

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

CBVR RE 21 010678

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Doctor (a): JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO

PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA OF 318 FASE II

BUCARAMANGA

Radicado: 68001310300420210006700

Oficio: 595

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 11-05-2021, recibido el día 12-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
ASESTMENT LIMITADA	900293002		5, 0

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. Se radicó el Oficio N°029 el día 24 de 12 del año 2015, cuyo demandante(s) corresponde(n) a EQUIBANAH - EQUIPOS DE CONSTRUCCION S.A.S.."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JESUS MENDOZA

Revisado por: 0

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 010678 68001310300420210006700

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 06/07/2021 13:51

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (41 KB)

CBVR RE 21 010678.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

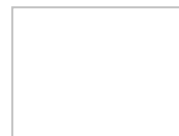
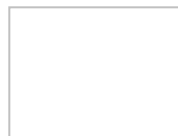
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

